



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 002 2008 00253 00
DEMANDANTE: EFRÉN MARÍA MÉNDEZ ESPINOSA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 128 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 21 de febrero de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 27 de octubre de 2010 por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión Del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por medio de la presente, el estado N° 014 de fecha 17 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria